



# Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## ORDENANZA MUNICIPAL

N° 015-2023-MDC

Cachicadán, 29 de agosto del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

POR CUANTO

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2023-MDC, celebrada el 29 de agosto de 2023, en el Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de Cachicadán; el INFORME N° 0032-2023-PDRB-ARQ-SGPT/MDC, de fecha 21 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planificación Territorial; el INFORME N° 482-2023-MDC/GIO, de fecha 23 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Obras; el INFORME JURÍDICO N° 098-2023-OAJ, de fecha 27 de junio del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el INFORME N° 0036-2023-PDRB-ARQ-SGPT/MDC, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planificación Territorial; el INFORME N° 502-2023-MDC/GIO, de fecha 04 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Obras; la CARTA N° 048-2023-MDC/SG, de fecha 17 de julio del 2023, emitida por la Oficina de Secretaría General; el DICTAMEN N° 01-2023-MDC/CIO, de fecha 29 de agosto del 2023, emitido por la Comisión de Infraestructura y Obras del Concejo Municipal del distrito de Cachicadán; el ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2023-CM/MDC, de fecha 29 de agosto del 2023, sobre Ordenanza Municipal de regularización de licencia de edificación por obra nueva, ampliación, remodelación, demolición o modificación en las construcciones unifamiliares, multifamiliares, comerciales y otros de la jurisdicción, que cumplan con la norma de edificación vigente, y amnistía de multas administrativas de edificación de construcciones existentes en el distrito de Cachicadán;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;





# Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;



Que, de acuerdo con lo señalado en el ítem 3.6.2, literal 3,6 del numeral 3) del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos, licencias y realizar la fiscalización de las construcciones, ampliación, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica;



Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; seguimiento, supervisión y fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, en un marco que garantice la seguridad privada y pública estableciendo el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos establecido en la Ley acotada;



Que, mediante INFORME N° 0032-2023-PDRB-ARQ-SGPT/MDC, de fecha 21 de junio del 2023, la Arq. Pamela Deysi Rojas Benavides, Sub Gerente de Planificación Territorial, en atención a la problemática actual de gran existencia de edificaciones que se han construido sin la debida autorización municipal en la jurisdicción del distrito de Cachicadán -lo que conlleva la presencia de construcciones irregulares y antirreglamentarias- ha considerado pertinente facilitar las oportunidades para regularizar la propiedad con opción de inscribir en Registros Públicos a posteriori, por lo que alcanza a la Gerencia de Infraestructura y Obras la propuesta de Ordenanza Municipal de regularización de licencia de edificación por obra nueva, ampliación, remodelación, demolición o modificación en las construcciones unifamiliares, multifamiliares, comerciales y otros de la jurisdicción, que cumplan con la norma de edificación vigente, y amnistía de multas administrativas de edificación de construcciones existentes en el distrito de Cachicadán, recomendando se continúe el procedimiento administrativo hasta su aprobación;





# Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



Que, mediante INFORME N° 482-2023-MDC/GIO, de fecha 23 de junio del 2023, el Ing. José Carlos Delgado Obando, Gerente de Infraestructura y Obras, solicita a la Gerencia Municipal se derive al área competente a fin de tratar dicho proyecto en Sesión de Concejo para su respectiva aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante INFORME JURÍDICO N° 098-2023-OAJ, de fecha 27 de junio del 2023, la Abog. Brysceida Verselly Luján Reyes, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la estructura orgánica del gobierno local la conforma el Concejo Municipal, como órgano normativo y fiscalizador, y la alcaldía como órgano ejecutivo; en ese razonamiento, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 10° ha establecido que “corresponde a los regidores presentar o proponer proyectos de ordenanzas”, concordante con el artículo 52° del Reglamento Interno de Concejo, atribución que constitucional y legalmente no le compete a las subgerencias, por lo que para emitir un pronunciamiento sobre el fondo de la ordenanza, solicita se modifique el término PROYECTO y se configure como una INICIATIVA de regulación sobre el tema concreto, además que la propuesta debe enmarcarse en los alcances del mencionado artículo 52° del RIC, presentando un informe técnico de evaluación costo beneficio que justifique su regulación y contextualizarse a la realidad del distrito, a fin de evitar una norma autoritaria y burocrática;

Que, mediante, INFORME N° 0036-2023-PDRB-ARQ-SGPT/MDC, de fecha 03 de julio del 2023, la Arq. Pamela Deysi Rojas Benavides, Sub Gerente de Planificación Territorial, en atención al Informe Jurídico señalado en el párrafo anterior, procede con la reformulación respectiva y alcanza a la Gerencia de Infraestructura y Obras la INICIATIVA de Ordenanza Municipal de regularización de licencia de edificación por obra nueva, ampliación, remodelación, demolición o modificación en las construcciones unifamiliares, multifamiliares, comerciales y otros de la jurisdicción, que cumplan con la norma de edificación vigente, y amnistía de multas administrativas de edificación de construcciones existentes en el distrito de Cachicadán, recomendando se continúe el procedimiento administrativo hasta su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 502-2023-MDC/GIO, de fecha 04 de julio del 2023, el Ing. José Carlos Delgado Obando, Gerente de Infraestructura y Obras, solicita a la Gerencia Municipal se derive al área competente a fin de tratar dicha INICIATIVA en Sesión de Concejo para su respectiva aprobación mediante Ordenanza Municipal;



# Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023-MDC, de fecha 13 de julio del 2023, posterior al debate realizado por el Pleno del Concejo Municipal, se acordó DERIVAR el presente expediente a la Comisión de Infraestructura y Obras para su evaluación y emisión del dictamen respectivo, a fin de ser tratado en una próxima Sesión de Concejo;

Que, mediante CARTA N° 048-2023-MDC/SG, de fecha 17 de julio del 2023, la Abog. Sheyla Evelyn Ysla Rubio, jefe de la Oficina de Secretaría General, en cumplimiento de lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2023-MDC, DERIVA el expediente a la Comisión de Infraestructura y Obras del Concejo Municipal del distrito de Cachicadán, para su evaluación y emisión del dictamen respectivo;



Que, mediante DICTAMEN N° 01-2023-MDC/CIO, de fecha 29 de agosto del 2023, la Comisión de Infraestructura y Obras del Concejo Municipal del distrito de Cachicadán, confirma la necesidad de regular una Ordenanza Municipal que se encuentre enmarcada en la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, teniendo como objeto primordial facilitar el trámite de regularización de licencias de edificación en el distrito, sin muchas trabas burocráticas y garantizando seguridad jurídica. Para tal efecto adjuntan la exposición de motivos que incluye el objeto de la mencionada iniciativa, fundamentos, efectos, análisis de costo beneficio, análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación vigente y estructura de la misma. Por lo que finalmente, por UNANIMIDAD acordaron recomendar la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal de regularización de licencia de edificación por obra nueva, ampliación, remodelación, demolición o modificación en las construcciones unifamiliares, multifamiliares, comerciales y otros de la jurisdicción, que cumplan con la norma de edificación vigente, y amnistía de multas administrativas de edificación de construcciones existentes en el distrito de Cachicadán, disponiendo que en su oportunidad el presente dictamen sea elevado al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;



Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 29 de agosto del 2023, se remiten los actuados a la Oficina de Secretaría General para su inclusión y debate en Sesión de Concejo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 077-2023-CM/MDC, de fecha 29 de agosto de 2023, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cachicadán POR UNANIMIDAD acordó APROBAR el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN POR OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, DEMOLICIÓN O MODIFICACIÓN EN LAS



# Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



CONSTRUCCIONES UNIFAMILIARES, MULTIFAMILIARES, COMERCIALES Y OTROS DE LA JURISDICCIÓN, QUE CUMPLAN CON LA NORMA DE EDIFICACIÓN VIGENTE, Y AMNISTÍA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DE EDIFICACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN EL DISTRITO DE CACHICADÁN”, la misma que tiene como finalidad principal que los ciudadanos cachicadanenses puedan regularizar su licencia de edificación sin muchas trabas burocráticas y garantizarles seguridad jurídica;



Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 8) y 12) del artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:



**“ORDENANZA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN POR OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, DEMOLICIÓN O MODIFICACIÓN EN LAS CONSTRUCCIONES UNIFAMILIARES, MULTIFAMILIARES, COMERCIALES Y OTROS DE LA JURISDICCIÓN, QUE CUMPLAN CON LA NORMA DE EDIFICACIÓN VIGENTE, Y AMNISTÍA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DE EDIFICACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN EL DISTRITO DE CACHICADÁN”**



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN POR OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, DEMOLICIÓN O MODIFICACIÓN EN LAS CONSTRUCCIONES UNIFAMILIARES, MULTIFAMILIARES, COMERCIALES Y OTROS DE LA JURISDICCIÓN, QUE CUMPLAN CON LA NORMA DE EDIFICACIÓN VIGENTE, Y AMNISTÍA DE MULTAS ADMINISTRATIVAS DE EDIFICACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN EL DISTRITO DE CACHICADÁN, la misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza con un total de CUATRO capítulos, DIECINUEVE artículos, UNA disposición complementaria y SEIS disposiciones finales, estructurados de la siguiente manera:



- CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES
- CAPITULO II: REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS POR AMNISTÍA
- CAPITULO III: REGLAMENTO AL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN
- CAPITULO IV: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- DISPOSICIONES FINALES



# Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROV. SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Creado por Ley el 03 de Noviembre de 1900



**ARTÍCULO SEGUNDO:** FACULTAR al Alcalde, para que de ser necesario, mediante Decreto de Alcaldía, regule las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Obras y la Sub Gerencia de Planificación Territorial, adoptar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a Secretaría General la notificación y difusión de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER la publicación de la presente Ordenanza, a la Oficina de Imagen Institucional y TIC's de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, conforme al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**ARTÍCULO SEXTO:** DERÓGUESE cualquier ordenanza o demás normas que se le opongan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

